

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2561 *Subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 307169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, pudiendo presentar cada una de ellas una única solicitud.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo.-Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2016, destinadas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como un sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248 de 30/12/2015).

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: 90.000,00 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: 4.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de junio de 2016.

Sexto.-Otros datos de interés.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de eventos de especial interés turístico para la provincia de Jaén.

La actividad a subvencionar tendrá que tener cabida dentro del objeto o fines sociales de la entidad solicitante.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2017.

Jaén, a 24 de Mayo de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.